

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 1998-20310

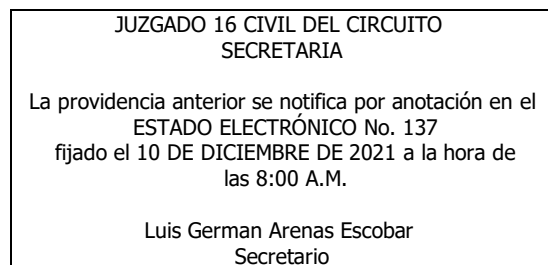
Se reconoce personería a la abogada VIVIANA ESTHER JAIMES MONTUFAR, como apoderada del demandado JORGE ALBERTO MENDEZ ROMERO, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, respecto de la solicitud de levantamiento de medida cautelar, estese a lo resuelto en auto de 13 de abril de 1999 (fl.17), en consecuencia, por secretaría actualícense los oficios de desembargo en virtud a que el proceso se terminó mediante la referida providencia.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6df4f1a791a8bbebdd60c771163dac17e8f57dce65e958cd726de579b2f2f9e**

Documento generado en 09/12/2021 04:56:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>